



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS
DESPACHO



DECRETO No. 207 DE 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS SOBRE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Decreto 654 de 2006, Decreto Ley 2535 de 1993, Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que en el Consejo de Seguridad celebrado el día 16 de agosto de 2012, el Mayor OSCAR ECHEVERRY- COMANDANTE SEGUNDO DISTRITO DE POLICIA - MEVIL, solicita a la administración municipal implementar estrategias para la disminución de los delitos que atentan contra la seguridad del Estado como a la convivencia ciudadana como: Plan Desarme una Jornada por Semestre, Operativos Nocturnos y la posibilidad de tomar medidas drásticas en cuanto a la continuidad del decreto de restricción del Parrillero Hombre y a la prohibición de la movilidad en vehículos tipo motocicleta en un horario específico entre las 23:00 horas y las 5:00 horas del día siguiente y propone se realice una prueba piloto de restricción de movilidad en los días de las festividades del Festival del Retorno en la búsqueda de controlar la combinación alcohol – gasolina.

Que de acuerdo con el Consejo de Seguridad Extraordinario realizado el día 08 de Octubre de 2012, y con ocasión a la celebración del XL Festival del Retorno, luego de evaluar la situación de orden público se hace necesario tomar medidas preventivas de seguridad.

Que en virtud del Artículo 2º de la Constitución Política, corresponde a las Autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que según lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 4ª de 1991, para efectos de la conservación del orden público en el territorio nacional se aplicarán preferentemente y de manera inmediata las órdenes y decretos del Gobierno Nacional en materia de policía.

Que el Artículo 29 Literal B de la Ley 1551 de 2012, faculta a los Alcaldes para dictar medidas tendientes al mantenimiento del Orden Público.

Que de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 corresponde a las autoridades de tránsito velar por la seguridad de las personas y de las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público a través del ejercicio de sus funciones las cuales

“LA DECISION CORRECTA”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353,
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330

Correo Electrónico: gobierno@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co

Página Web: www.acacias-meta.gov.co

NIT. 892001457-3



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO**



deberán ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Restricción del tránsito de vehículos tipo motocicleta en el horario nocturno en el Municipio de Acacias, desde las 23:00 P.M. hasta las 5:00 A.M. horas del día siguiente durante los días comprendidos entre el jueves 11 al día martes 16 de octubre de 2012. De conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo

PARAGRAFO: Se exceptúan de ésta medida, los vehículos tipo motocicleta pertenecientes a la Policía Nacional, Ejército Nacional, Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía, Fiscalía General de la Nación y autoridades de Tránsito.

ARTICULO SEGUNDO: El incumplimiento de la restricción establecida en el presente Decreto, dará lugar a las sanciones comprendidas en la Ley 769 de 2002.

ARTICULO TERCERO: Las Autoridades de Policía y Tránsito municipal velaran por el estricto cumplimiento a lo establecido en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los 10 OCT 2012


ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal

Revisó: Nelson Enrique Rodríguez Balaguera
Jefe Oficina Asesora Jurídica

V^B Nelson Gilberto Gutiérrez Vaca
Secretario de Gobierno

Proyectó: Naira Rey Rodas
Asesora Externa Secretaría de Gobierno

"LA DECISION CORRECTA"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094, 6469049, 6569709, 6569353,
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330

Correo Electrónico: gobierno@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co

Página Web: www.acacias-meta.gov.co

NIT. 892001457-3



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO**



DECRETO No. 208 DE 2012

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 207 DEL 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS SOBRE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Decreto 654 de 2006, Decreto Ley 2535 de 1993, Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del Artículo 2º de la Constitución Política, corresponde a las Autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que según lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 4ª de 1991, para efectos de la conservación del orden público en el territorio nacional se aplicarán preferentemente y de manera inmediata las órdenes y decretos del Gobierno Nacional en materia de policía.

Que el Artículo 29 Literal B de la Ley 1551 de 2012, faculta a los Alcaldes para dictar medidas tendientes al mantenimiento del Orden Público.

Que de acuerdo con el Consejo de Seguridad Extraordinario realizado el día 08 de Octubre de 2012, y con ocasión a la celebración del XL Festival del Retorno, luego de evaluar la situación de orden público se requiere adoptar todas las medidas preventivas de seguridad y las precauciones necesarias logrando con este certamen la exaltación a los valores y principios promoviendo, fomentando, propagando y difundiendo la cultura y el turismo del Municipio en el cual se han programado 2 alboradas caminando por Acacias para los días 13 y 14 de octubre de 2012 a las 5:00 am.

“LA DECISION CORRECTA”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330

Correo Electrónico: gobierno@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co

Página Web: www.acacias-meta.gov.co

NIT. 892001457-3



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS
DESPACHO



Que así las cosas, se expedido el Decreto No. 207 de octubre 10 de 2012, "Por medio de la cual se toman medidas sobre la circulación de motocicletas en el Municipio de Acacias-Meta", sin embargo efectuada una verificación al precitado Decreto con respecto a lo manifiesto en el Consejo de Seguridad realizado el día 08 de Octubre de 2012 con ocasión a la celebración del XL Festival del Retorno, no se adoptó las medidas preventivas de seguridad y las precauciones necesarias en las dos alboradas caminando por Acacias para los días 13 y 14 de octubre de 2012 a las 5:00 am, y no se exceptuaron los Funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.A siempre y cuando se encuentren uniformados y plenamente identificados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 207 de octubre 10 de 2012, el cual quedará, así:

ARTICULO PRIMERO: Restricción del tránsito de vehículo tipo motocicleta en el horario nocturno en el municipio de Acacias desde las 23:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., horas del día siguiente durante los días comprendidos entre el 11 al 16 de octubre de 2012, de igual manera la restricción también operará en las alboradas, desde las 5:00 hasta las 7:00 a.m., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Se exceptúan de ésta medida, los vehículos tipo motocicleta pertenecientes a la a la Policía Nacional, Ejército Nacional, Cuerpo Técnico de investigación de la Fiscalía, Fiscalía General de la Nación y Autoridades de Transito y los Funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.A siempre y cuando se encuentren uniformados, plenamente identificados y en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Decreto Distrital 207 de octubre 10 de 2012, quedan vigentes en todas y cada una de sus partes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación o expedición, modifica en lo pertinente del Decreto 207 de octubre 10 de 2012 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

"LA DECISION CORRECTA"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353,
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330
Correo Electrónico: gobierno@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT. 892001457-3



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO**



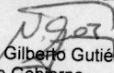
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los once (11) días del mes de octubre de 2012.


ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal


Revisó: Nelson Enrique Rodríguez Balaguera
Jefe Oficina Asesora Jurídica


V°B° Nelson Gilberto Gutiérrez Vaca
Secretario de Gobierno


Proyectó: Nalla Rey Rodas
Asesora Externa Secretaría de Gobierno

"LA DECISION CORRECTA"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094, 6469049, 6569709, 6569353,
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330

Correo Electrónico: gobierno@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co

Página Web: www.acacias-meta.gov.co

NIT. 892001457-3